



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 0482017-SUNARP/SG**

Lima, 20 FEB. 2017

Visto, el Oficio N°058-2017-SUNARP-Z.R.N°X/JEF, de fecha 07 de febrero de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 322-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, artículo 3°, se encargó, entre otros, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, al abogado Breno Ulianof Alzamora Cancino, hasta el 30 de abril de 2017;

Que, posteriormente, con oficio de visto el Jefe (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco solicita nueve (09) días de vacaciones correspondiente al período 2016-2017, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal en tanto dure su ausencia, a fin de garantizar la operatividad de la Zona Registral N° X – Sede Cusco;

Que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72°, literal c), del citado Reglamento, señala que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, según, el artículo 73° del mismo texto normativo, se dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será

asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, a través del Memorándum N° 169-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 006 Zona Registral X Cusco, existen los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del personal a quien se le encargue las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante correo electrónico institucional del 14 de febrero de 2017, señala que es procedente el pedido de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral de Cusco al haberse generado un nuevo periodo vacacional a partir del 09 de febrero del presente año;

Que, mediante Informe N° 148-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, debiendo el actual Jefe Zonal reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y; con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco al señor abogado Renzo Ortiz Díaz, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° X – Sede Cusco, por el periodo de nueve (09) días, contados a partir del lunes 20 al 28 de febrero de 2017, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicho cargo el abogado Breno Uliano Alzamora Cancino.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten Signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp